



Resolución de la Gerencia de 31 de enero de 2020, por la que se dictan instrucciones para la realización del acto de toma de posesión, del personal laboral de esta Universidad que ha superado el proceso selectivo para la adquisición de la condición de funcionario de carrera en los distintos grupos de las escalas propias de la misma.

Una vez finalizados los procesos selectivos para la adquisición de la condición de funcionario de carrera de los distintos grupos de las escalas propias de esta Universidad, convocados por resoluciones de fecha 21 de octubre de 2019 (BOJA núm.207 de 25-10-19) y de fecha 13 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 222 de 18-11-19), y a fin de facilitar la tramitación administrativa interna en cuanto a nombramientos y confección de nóminas, y teniendo en cuenta que todo el personal seleccionado una vez realizado el acto de toma de posesión permanecerán en el mismo puesto que venía desempeñando como personal laboral fijo, esta Gerencia ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Segundo.- Una vez finalizados los procesos selectivos, en fechas próximas se realizará la publicación del nombramiento por la Rectora de la Universidad de Granada, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.- A partir del día siguiente de dicho nombramiento (publicación en BOJA), las personas nombradas habrán de realizar, como requisito indispensable para adquirir la condición de funcionario, el acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, firmando y presentando en cualquiera de los registros de la Universidad de Granada el documento que se adjunta como Anexo I, en todo caso, antes del día 29 de febrero de 2020.

Igualmente, habrá de formularse declaración de incompatibilidad cumplimentando y presentando en cualquiera de los registros de la Universidad de Granada el documento que se adjunta como Anexo II. En el caso de que existiere un anterior reconocimiento de



UNIVERSIDAD DE GRANADA

compatibilidad con actividad privada, bastará que se solicite nuevo reconocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Cuarto.- El acto de toma de posesión, tras el que se adquiere la condición de funcionario, tendrá carácter automático, con efectos del día 1 de marzo de 2020.

Quinto.- Las personas seleccionadas que, por cualquier motivo, quieran hacer uso del mes de toma de posesión del que disponen para la realización del acto, conforme a lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria, y que es requisito necesario para adquirir la citada condición de funcionario, deberán manifestarlo expresamente mediante escrito presentado en cualquiera de los Registros de esta Universidad, en el plazo comprendido entre el día 3 y el 14 de febrero de 2020 (ambos inclusive), en cuyo caso su toma de posesión se producirá con efectos del día en que realicen tal acto, mediante comparecencia personal, en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2020.

Sexto.- Transcurrido el citado mes, aquellas personas que no hayan cumplimentado el acto de toma de posesión, a fecha 31 de marzo de 2020, perderán el derecho a la adquisición de la condición de funcionario de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Granada, a 31 de enero de 2020

LA GERENTE

María del Mar Holgado Molina.





ANEXO I

ACTO DE ACATAMIENTO PARA FUNCIONARIO DE CARRERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -BOE núm. 261, de 31/10/2015-),

D^a./D. _____ ,
con D.N.I. _____

JURO O PROMETO por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del empleo de Funcionario/a de carrera de la

Escala _____ de la Universidad de Granada,
para el que he sido nombrado/a por Resolución de fecha _____ de la misma,
con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, su **ACATAMIENTO**, así como el del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el del resto del ordenamiento jurídico.

Y para que conste, en cumplimiento de cuanto se determina en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 06/04/1979), y con el fin de **ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA**, expido la presente **DECLARACIÓN** el día de la fecha:

Granada a _____

(firma)



ANEXO I I

DECLARACIÓN DE NO ESTAR AFECTADO/A DE INCOMPATIBILIDAD

DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	ESCALA A LA QUE SE ACCEDE	

Funcionario de Carrera	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Toma de posesión por:</u>	
Funcionario Interino	<input type="checkbox"/>	Nuevo Ingreso	<input type="checkbox"/>
Personal eventual	<input type="checkbox"/>	Promoción interna	<input checked="" type="checkbox"/>
		Reingreso de exced. Voluntaria	<input type="checkbox"/>
		Reingreso de serv. Especiales	<input type="checkbox"/>
		Proc. exc..forzosa	<input type="checkbox"/>
		_____	<input type="checkbox"/>

El/la abajo firmante, a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, **DECLARA** que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En Granada a _____

(Firma)